

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**MAJADAHONDA**

OTROS ANUNCIOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ante la posibilidad de existencia de titulares de vallas publicitarias no identificados, se hace público que por resolución de la concejala-delegada de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones número 1861/2021, de fecha 6 de mayo, se resolvió incoar procedimiento de protección de la legalidad urbanística, para la adopción de las medidas de reposición de la realidad física alterada, en relación con la instalación en la parcela de titularidad municipal con referencia catastral número 28080A003090090000LP de diferentes vallas publicitarias sin título habilitante que las ampare.

Lo que se hace público, otorgándose un trámite de audiencia de quince días previo a la orden de retirada de las vallas publicitarias, a contar a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo en el que cualquier interesado puede presentar alegaciones o reclamaciones que estime convenientes.

En Majadahonda, a 15 de junio de 2021.—La concejala-delegada de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones, Vanesa Bravo Aznar.

(02/21.421/21)

